

EXPEDIENTE: 1 / 2020

TÍTULO: DOTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN (CONTRATO MENOR)
DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS DEL IES ALMINARES (ARCOS DE LA
FRONTERA), CON CÓDIGO DE CENTRO 11000711

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento, se describe el proceso que, de acuerdo a la legislación vigente, relativa a la licitación pública de contratos menores de servicios, suministros y obras, debe seguirse para la adjudicación de dichos contratos por parte del IES Alminares, de Arcos de la Frontera, con código de centro 11000711.

Las condiciones de la presente convocatoria, de índole administrativa, se especifican en el presente pliego, y queda regulada, además, por lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

La presentación por parte de los posibles adjudicatarios de sus propuestas, de acuerdo con lo recogido en este documento, supone la aceptación, sin excepciones y sin ningún tipo de reserva, de las condiciones establecidas en dicho documento.

1. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato.

Este documento tiene por objeto la contratación del suministro de material informático. El centro adquirirá, una vez realizada la licitación el siguiente material (la enumeración es orientativa, y queda sujeta a la aceptación de los presupuestos de licitación aportados por los proveedores, y no comporta necesariamente el empleo del límite máximo presupuestado para la licitación):

- Ocho ordenadores de sobremesa, con teclado, ratón y monitor.
- Cuatro ordenadores portátiles.
- Seis repetidores para la conexión WIFI.
- Dos tabletas.

1.2. Descripción de las actividades

Las arriba indicadas.

1.3. Precio del contrato

El precio del contrato no podrá superar ninguno de los siguientes límites:

- El límite máximo legal para contratos públicos menores de obras, suministros o servicios.
- El límite autorizado para esta actividad (7500 euros).

El pago se realizará a la finalización del servicio o una vez realizado el suministro y comprobada la correcta ejecución de la obra, el servicio o el suministro contratados.

1.4. Personal

El necesario para la realización de la obra, la prestación del servicio o la aportación del suministro será contratado por el adjudicatario de acuerdo con la legislación vigente.

Cuando, a criterio justificado de la Dirección del Centro Educativo, se considere necesaria la sustitución de determinado personal destinado a esta obra/servicio/suministro, se le comunicará al adjudicatario, en exposición razonada por escrito, para que proceda a la sustitución requerida en un plazo de tres días, sin que ello implique gasto adicional para el centro educativo que adjudica la obra, el servicio o el suministro.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo referida al propio personal a su cargo. Ni el IES Alminares ni la administración educativa resultarán responsables en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el centro educativo, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente. Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente que incluye el convenio colectivo aplicable al sector.

1.5. Duración del contrato

El servicio adjudicado comprenderá el mes de septiembre de 2020, periodo en el que debe realizarse la entrega del material presupuestado.

1.6. Supervisión del contrato

Correrá a cargo de la dirección del centro, de acuerdo con la normativa vigente.

1.7. Causas de disolución del contrato

Serán causas de resolución unilateral del contrato por parte de la dirección del centro, consultado el Consejo Escolar:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida.
- Las causas recogidas en la Ley 9/2017 (artículos 211 y 245) y en la normativa relacionada con dicha ley que esté vigente en el momento de la realización del contrato.

1.8. Lugar y plazo de presentación.

Las propuestas y la documentación anexa requerida se entregarán en el registro administrativo de la secretaría del centro, en horario de atención al público, o por correo administrativo certificado y con acuse de recibo a la dirección:

IES Alminares
Avenida de la Constitución, s/n
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

Puesto que le periodo de presentación abarca días de agosto, en los que el centro está cerrado, se admitirá excepcionalmente

El plazo de presentación será del 20 de julio de 2020 al 20 de agosto de 2020.

La presentación de la propuesta supone la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

1.9. Documentación a presentar por los licitadores

Los documentos deberán ser originales o bien copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto “Es copia fiel del original”. La documentación a presentar es la siguiente:

- Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
- En caso de persona jurídica, documento acreditativo de las personas físicas que actúan como representantes y documento de constitución de la sociedad.
- Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas por las que está prohibido contratar con la administración pública.
- Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende dar cumplimiento del suministro y el servicio prestados.

- Modelo de propuesta económica.
- Documentación oficial que certifique la experiencia profesional.
- Documentación oficial que certifique la experiencia formativa.
- Comunicación de un correo electrónico en el que poder efectuar notificaciones.

1.10. Procedimiento de adjudicación

El día 3 de septiembre de 2020, a partir de las 12:00, el director del IES Alminares, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la adjudicación del servicio en presencia de un miembro del equipo directivo como testigo y el asesoramiento del encargado de las TIC en el centro.

Si el director lo considera necesario, podrá solicitar, con entrega en un plazo máximo de tres días, documentación complementaria o rectificada a la empresa licitadora.

Se propondrá a la empresa ganadora para la firma del contrato la fecha del día 13 de enero de 2020.

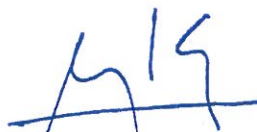
1.11. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el centro.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Alminares.

En Arcos de la Frontera, a 16 de julio de 2020.

El director



Miguel Ganuza Núñez

Firmado: Miguel Ganuza Núñez